



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SR. PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, paso a practicar cómputo de pena correspondiente al condenado **ALEJANDRO LUCIANO BONGIORNO**, DNI N.º 37.343.745:

1) El acusado fue condenado, en fecha 16 de junio de 2023, a dos (2) años de prisión en suspenso en la **causa N°123696/2021, "Bongiorno, Alejandro Luciano S/ Lesiones Leves calificadas por el vínculo y amenazas en concurso real"**, del registro del Juzgado Correccional y de Menores N° 1 de Misiones, fallo que quedó firme.

Posteriormente, en fecha 17 de diciembre de 2023, mientras gozaba del beneficio de la condena condicional -en libertad y sujeto a reglas de conducta- el acusado cometió el nuevo hecho que aquí se juzga, por lo que el 13 de marzo de 2025, el juzgado ordinario revocó la condicionalidad y dispuso su **cumplimiento efectivo de la pena de dos años de prisión**. Es así, que conforme el cómputo de pena practicado en consecuencia, **Bongiorno, en el Expte. 123696/2021 fue detenido el 04 de octubre de 2021 y excarcelado el 21 del mismo mes y año, por lo que su privación de libertad duró (17) días.**

2) A su vez, en la presente causa – **FPO N° 9019/2023/TO1-** fue **detenido el día 17 de diciembre del año 2023** y continúa así a la fecha.

3) En sentencia dictada de conformidad con las disposiciones sobre el juicio abreviado, contenidas en el art. 431 bis del CPPN, de fecha 21 de octubre de 2025, fue condenado a la **pena única de cuatro (4) años y ocho (8) meses de prisión**, accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable de los delitos de transporte de estupefacientes, lesiones leves calificadas por el vínculo y amenazas en concurso real (arts. 5 inc. c de la ley 23737, 12, 21, 29



#38921701#488523048#20260213111700450

inc. 3, 92 en función del 89 y 80 inc. 1, y 149 bis primer párrafo, todo en función del 55, y 58 del CP). **Es decir que, en el marco de estos obrados lleva detenido un total de (788) días corridos.**

4) Por todo lo expresado, **la pena única se agotará el 31 de julio de 2028.**

Es todo cuanto puedo informar a V.E.

Secretaría del Tribunal Oral Federal de Posadas, en la fecha consignada en la firma electrónica al pie.

Signature Not Verified
Digitally signed by LINDA YENI
KUNZ
Date: 2026.02.13 11:32:30 ART



#38921701#488523048#20260213111700450



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N.º 9019 / 2023 /TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a veintiun días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se constituye el señor Juez de Cámara integrante del Excmo. Tribunal Oral en lo Penal Federal de Posadas, Doctor MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA, ejerciendo la Presidencia en este proceso y juzgando de manera unipersonal, asistido por la Actuaria, Dra. SILVIA BEATRIZ LESIK, con el objeto de dictar sentencia conforme a las normas del procedimiento de Juicio Abreviado (art. 431 bis del CPPN), en esta causa N° FPO 9019/2023/TO1, caratulada "BOGIORNO, ALEJANDRO LUCIANO s/ INFRACCION LEY 23.737" del registro de este Tribunal, respecto de: ALEJANDRO LUCIANO BONGIORNO, DNI N° 37.343.745, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de enero de 1993 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hijo de Marcelo Adrián Bongiorno y de Mariana Graciela Quintiliano; domiciliado antes de ser detenido en el Barrio San Lucas, calles 75 "C" N° 8116 de esta ciudad de Posadas, Misiones, de estado civil casado, que sabe leer y escribir, con estudios primarios completos; de ocupación chofer de camión de gran porte, procesado, con prisión preventiva, y con antecedentes condenatorios en la causa 123696/2021 caratulada "Bongiorno, Alejandro Luciano S/ Lesiones Leves calificadas por el vínculo y amenazas en concurso real" del registro del Juzgado Correccional y de Menores N° 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, según el informe de fs. 1595.

La plataforma fáctica quedó marcada de la siguiente manera:

El día 17 de diciembre de 2023, alrededor de las 15:20 hs, personal del Grupo "Santo Pipó" dependiente del Escuadrón N°11 "San Ignacio" de Gendarmería Nacional Argentina que se encontraba realizando control sobre Ruta Nacional N° 12, con vestimentas que los caracteriza y vehículo de la fuerza, observó un automóvil, marca Peugeot, tipo furgoneta Partner, color azul, con patente vieja, que al visualizar el control, lo desvió e ingresó a una calle colectora.



#38921701#473384913#20251021113529660



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N.º 9019 / 2023 /TO1

ilícito -conforme pericia N° 122702 (DEO: 12769798 de fecha 16/02/2024), y proceder a su destrucción por incineración por autoridad nacional correspondiente (art. 23 del CP y arts. 30 y 39 de la ley 23737).

Por último, glosar a la causa el soporte óptico formato DVD con resultado de la pericia 122.702, reservado bajo Registro N°.1769, en Secretaría N° 1, previo al paso de las actuaciones a la Secretaría de Ejecución Penal de este Tribunal Oral Federal.

Oportunamente, se deberá practicar por secretaría el cómputo de pena.

Finalmente, corresponde publicar el presente fallo, comunicar a la Dirección de Comunicación y Gobierno de la CSJN (Ac. 25/10 de la CSJN) e informar al Registro Nacional de Reincidencia, Estadística Penal y Carcelaria, como así también a quien corresponda y, oportunamente, archivar.

Por lo expuesto, en mi carácter de Juez de Cámara de modo Unipersonal;

RESUELVO:

1.- CONDENAR a ALEJANDRO LUCIANO BONGIORNO, argentino, DNI N.º 37.343.745; ya filiado en autos, a la pena de (4) CUATRO (4) AÑOS y DOS MESES (2) DE PRISION, MULTA DE PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL QUINIENTOS (\$1.102.500), equivalente a 45 UF, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, como AUTOR penalmente responsable del delito de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES (arts. 5 inc. c de la ley 23.737, 12, 21, 29 inc 3 y 45 del Código Penal).

2.- UNIFICAR la pena aplicada en el presente expediente con la impuesta por la Magistrada del Juzgado Correccional y de Menores N° 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, IMPONIÉNDOLE a ALEJANDRO LUCIANO BONGIORNO a LA PENA UNICA de CUATRO (4) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como AUTOR penalmente responsable de los delitos de TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES, LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y AMENAZAS en



#38921701#473384913#20251021113529660

concurso real (arts. 5 inc. c de la ley 23737, 12, 21, 29 inc. 3, 92 en función del 89 y 80 inc. 1, y 149 bis primer párrafo, todo en función del 55, y 58 del CP).

3.- PONER en conocimiento del Sr. Juez de Ejecución Penal Federal de esta ciudad lo solicitado respecto de la multa a imponerse al condenado ALEJANDRO LUCIANO BOGIORNO, a los efectos que estime oportunamente correspondiente sobre su cumplimiento (art. 35 de la Ley 24660).

4.- PROCEDER a la destrucción por incineración de las cajas y sobres que contienen muestras del estupefaciente secuestrado, en orden a lo legislado en los arts. 23 del CP y 30 de la Ley 23.737.

5.- DECOMISAR los teléfonos celulares, secuestrados en autos y proceder a su destrucción por incineración por autoridad nacional correspondiente por los fundamentos antes expuestos (arts. 23 del CP, 30 y 39 de la ley 23737).

6.- RESTITUIR a Eduardo FONTANA, DNI N° 31.730.378, el vehículo marca Peugeot, modelo Partner Furgon, dominio colocado IQJ 822, secuestrado y depositado en el Escuadrón 11 "San Ignacio" de GNA, conforme a las consideraciones vertidas en los fundamentos (art. 532 primera parte del CPPN).

7.- GLOSAR al presente el soporte óptico formato DVD reservado en Secretaría, previo al paso de las actuaciones a la Secretaría de Ejecución Penal de este Tribunal Oral Federal.

8.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a las partes y firme que sea, practíquese por Secretaría el cómputo de pena, **NOTIFÍQUESE** y **PUBLÍQUESE**, de conformidad a lo establecido en el art. 1° de la Ley N°. 26.856, en la Acordada N° 24/2013 de la CSJN, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Comunicación y Gobierno de la CSJN (Ac. 10/25 de la CSJN), al Registro Nacional de Reincidencia (Ley N° 22.117) y **LÍBRENSE** todos los oficios que fueron necesarios a las multas del cumplimiento del presente fallo. Cumplido, **PASEN** los autos a la Secretaría de Ejecución Penal Federal, a sus efectos y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.



#38921701#473384913#20251021113529660



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N.º 9019 / 2023 /TO1

JF

MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA
JUEZ DE CÁMARA

Ante mí:
SILVIA BEATRIZ LESIK
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ
LESIK
Date: 2025.10.21 11:35:58 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL
ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2025.10.21 11:55:10 ART



#38921701#473384913#20251021113529660